

| SOLICITUD PARA VINCULAR UN VEHICULO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS | | | | VENCIMIENTO CONVENIO |
|---|----------------------------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------------------|
| CATEGORIA | TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS | | | CARGA |
| DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO | | | | |
| Nombres del Propietario | | William Ally Lavado Urruela | | RUT # |
| Documento de identidad | | 99.532.942 | Teléfonos | 3204617889 |
| Dirección Residencia | | Cra 67C #47B-16 sur | E-mail | loseherreraufx166@gmail.com |
| Datos del Vehículo | Placa | NCG115 | Marca: NISSAN | Modelo año: 2014 |
| | Tipo: Pax/Carga | Carga | Capac. Kg y Pax. 940 | Cilindraje: 2389 |
| Tarjeta de Operación | | Número | Empresa de afiliación | Fecha Venc. |
| | | — | — | — |
| Pólizas de seguros | | Número | Compañía | Vigencia Día/Mes/Año |
| SOAT | | 308005577 5BY000 | PAPELERA | 14-02-25 |
| Póliza Contractual T Riesgo | | — | — | — |
| Póliza Extra Contractual | | — | — | — |
| DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS | | | | |
| Nombres Conductor 1 | | Jose Gabriel Lavado Urruela | | |
| Documento de identidad | | 99.845.309 | Teléfonos | 3204617889 |
| Licencia de Conducción | | 79845309 | Vencimiento | 09 / 09 / 2015 |
| EPS Afiliado(a) | | ARL Afiliado(a) | Pensión Afiliado(a) | Tipo de Sangre |
| Cercanos SAS | | SUNA | COLPensiones | A+ |
| Dirección Residencia | | Cra 67C #47B-16 sur | E-mail | loseherreraufx166@gmail.com |
| Referencia Familiar | | William Lavado | Teléfono | 3115766107 |
| Referencia amigo(a) | | Jhon Jairo | Teléfono | 3138441003 |
| Nombres Conductor 2 | | | | |
| Documento de identidad | | | Teléfonos | |
| Licencia de Conducción | | | Vencimiento | |
| EPS Afiliado(a) | | ARL Afiliado(a) | Pensión Afiliado(a) | Tipo de Sangre |
| | | | | |
| Dirección Residencia | | | E-mail | |
| Referencia Familiar | | | Teléfono | |

Manifestación voluntaria de querer vincular un vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía:
 Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas _____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSAACIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSAACIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamo devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibe de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y/o acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fidelidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fee por concepto de servicios que me autoricen a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercano Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregarles el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro-contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georreferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenas valores y servicios de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.

Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.

| Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo | Firma de Aceptacion de parte de Cercanos Red Transaccional SAS |
|--|--|
| | |
| En Bogotá, D.C. a los 02 del mes de Abril de 2014 | En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20_____ |



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Liberad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10025487938



| | | | |
|---|-----------------------------------|--|--------------------------------|
| PLACA WCZ145 | MARCA NISSAN | LÍNEA D22/NP300 | MODELO 2014 |
| CILINDRADA CC 2.389 | COLOR BLANCO | | SERVICIO PÚBLICO |
| CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA | TIPO CARROZERIA ESTACAS | COMBUSTIBLE GASGASOL | CAPACIDAD Kg/PSJ 940 |
| NÚMERO DE MOTOR KA24-705687A | | REG VIN N 3N6DD25TXZK930592 | |
| NÚMERO DE SERIE 3N6DD25TXZK930592 | | REG NÚMERO DE CHASIS N 3N6DD25TXZK930592 | REG N |
| PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) LAVADO HERRERA WILLIAM ARLEY | | IDENTIFICACIÓN C.C. 79532942 | |

| | | |
|----------------------------|-------------------|-------------|
| RESTRICCIÓN MOVILIDAD | BLINDAJE | POTENCIA HP |
| | ***** | 143 |
| DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN | FECHA IMPORT. | PUERTAS |
| 352013000419880 | 21/12/2013 | 2 |

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

| | | |
|-------------------|----------------------|-------------------|
| FECHA MATRICULA | FECHA EXP. LIC. TTO. | FECHA VENCIMIENTO |
| 10/02/2014 | 04/03/2022 | ***** |

ORGANISMO DE TRÁNSITO

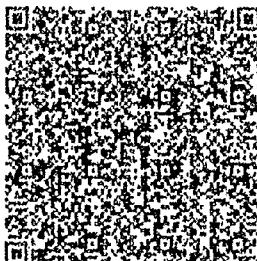
SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE CHIA



LT03004812971

SOAT

PERÍODO DE VIGENCIA
DE DESDE 2024-02-14 HASTA 2025-02-14
HASTA LAS 09 HORAS DEL 2024-02-15 VIGENCIA
DE 2025-02-14



| PLACA VEHICULAR | PLACA | CLASE VEHICULO | SERVICIO | CILINDRAGACION |
|------------------|--------|--------------------|----------|----------------|
| 3308005577584000 | WC2145 | CAMPEROS O CAMIONE | PUBLICO | 238B |

| | |
|----------------------------|---------|
| PARÁMETROS MARCA : NISSAN | ESTACAS |
| 3 UNIDA VEHICULO D22/NP300 | |

| N. REGISTRO | N. CHATA EN. RMR | N. VN |
|-------------|-------------------|-------------------|
| KA24705687A | 3N6DD25TXZK930592 | 3N6DD25TXZK930592 |

| APLICACIONES Y NOMBRES DEL TITULAR | TELEFONO DEL TITULAR | TIPO DE DOCUMENTO DEL TITULAR | N. DE DOCUMENTO DEL TITULAR | UNIDAD REGIONAL |
|------------------------------------|----------------------|-------------------------------|-----------------------------|-----------------|
| LAVADO HERRERA, WILLIAM ARLEY | 3115766107 | CC | 79532942 | BOGOTÁ |

| CONSUMO DE ARQUEOGRADPA | CONSUMO BUCURAL CAPACIDAD | CLAVE PRODUCTOR | NO. FORMULARIO | CIUDAD ESTADOCIA |
|-------------------------|---------------------------|-----------------|----------------|------------------|
| AT1924 | 33 | 13602 | 0 | BOGOTA D.C. |

| TARIFA | PRECIO UNIT | CONTENEDOR DE PAGO | TASA UNIT | ANEXO POR VENTA | TASA |
|--------|-------------|--------------------|-----------|---|---------------------------------|
| 222 | \$ 303200 | \$ 417600 | \$ 2100 | A. ASESORAJCOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS | 263,13 ¹ UNIC |
| | | | | B. OBJETOS DE TRANSPORTE Y MODALIDADES DE VIGIRIA | 701,68 ² VALK |
| | | | | C. VIGIRIA PERMANENTE | 8,77 TRIB |
| | | | | D. INGRESO Y GASTOS FUNERARIOS | 8,77 (UVT) |
| | | | | | MARIA SALI |
| | | | | | 130 MIN |
| | | | | | 750 LEQU |
| | | | | | DIAR |
| | | | | | VIGE |

1)Para los siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 840, 910, 920.
Decreto 2844 de 2022.

2)Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

• Es obligatorio portar la póliza de SOAT en el medio de pago elegido ante la Previs S.A.

• La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted puede presentar en los siguientes medios impresión física en papel de seguridad; impresión digitalizada enviada vía correo electrónico o por medio de teléfonos o celulares para registrar el certificado electrónico ya el número de teléfono que el link se envíe, validado por la S.A.

• En caso de tener incertidumbre sobre el valor, marque dentro su teléfono móvil al #345, para recibir la información necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como adjunto o la información guardada en su teléfono móvil, este con el fin de evitar inconvenientes al momento de tránsito.

Siempre tenga en cuenta los siguientes recomendaciones:

• Recuerde poner siempre su BOAT, la autoridad de tránsito no lo permitirá solicitar en cualquier momento.

• Recuerde tener que su póliza esté registrada en el RUNT.

• Esté atento al momento en que dicha revisión se haga. No tener BOAT figura fuerte multa y sanción, la detención del vehículo y en caso de condición de fallecimiento el coche que no sea de su propiedad de la víctima del accidente.

• Advertencia SOAT antigüedad cumplida.

• Es caso de accidente de tránsito.

• Si figura robo de vehículo, debe ser asistido por el proveedor de servicios de salud más cercano al lugar del accidente que tenga la capacidad para brindar la atención requerida para las lesiones.

• Ningún proveedor de servicios de salud del país puede negarse a atender victimas de accidentes de tránsito (Decreto 105 Decreto Ley 603 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.

• Para los casos médicos, el paciente acude a la aseguradora o al Fondo lo debe realizar la inscripción en su nombre o en el de su cónyuge.

• Esto proporcionalmente mejorará su relación con su aseguradora.

• Cláusula de Confidencialidad de Póliza:

En caso de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del asegurador, modificar la vigencia de la póliza, cuando el proveedor de reparto la informe en el RUNT, tuviera que existir una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A. modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referencia la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por la PREVISORA S.A. al beneficiario del seguro.

Noticias DIALES

Endoso que da forma privada al manejo de la revisión de esta póliza, hecha por LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, verifique, validice la información personal suministrada durante el proceso de esta póliza, directamente o por medio de teléfonos o celulares para registrar en sus bases de datos, información por medios electrónicos.

Buenas fechas, envío de resultados de texto y/o aplicaciones de transmisión instantánea, todos lo relacionados con la revisión, a través de la cual póngase que ha sido validado, todo lo relativo a la revisión, para servicios establecidos internos de la compañía de revisión, servicios de revisación vía comunidades relacionadas con la póliza que adquiere al darle al cliente de la misma que maneja LA PREVISORA envíando información detallada de todos los servicios que tiene la póliza y que el cliente no tiene que pagar en el futuro, servicios relacionados y manejando la póliza y demás servicios que es posible contratar, al igual como los servicios que no se realizan en la póliza.

Otrolos que no me han informado que, como resultado de información fija y conocida, actualizar y modificar una data personalizada, según anexo de la que ha otorgado para su validación, ser informado sobre el uso que se ha d

mitido, presentar y/o ante la S.A. por infracción a la ley, revisar la el y/o solicitar la reposición de tales datos en los casos en que sea procedente

en forma gratuita a los máximos una vez al mes, que podrán efectuarse en la sede

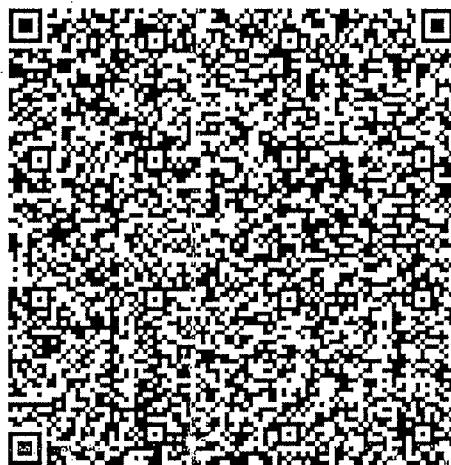
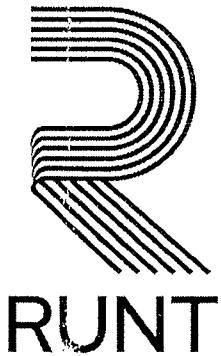
en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3667555, y que la información sobre el contenido de los datos se puede acceder a la P

Tratamiento de información en la página www.previsora.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 171804670

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA TECNI-LALO

NIT: 900613051

No. de Certificado de
Acreditación: 13-OIN-032-001

Fecha de expedición: 2024/02/15

Fecha de vencimiento: 2025/02/15

DATOS VEHÍCULO

| | | | |
|--------------|-------------------|--------------|-------------------|
| PLACA: | WCZ145 | CLASE: | CAMIONETA |
| MARCA: | NISSAN | MODELO: | 2014 |
| SERVICIO: | Público | COMBUSTIBLE: | GAS GASOL |
| CILINDRAJE: | 2389 | NRO. MOTOR: | KA24-705687A |
| NRO. CHASIS: | 3N6DD25TXZK930592 | VIN: | 3N6DD25TXZK930592 |
| LÍNEA: | D22/NP300 | | |
| COLOR: | BLANCO | | |

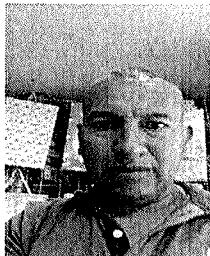
NOMBRE PROPIETARIO: WILLIAM A. LAVADO H.

FIRMA DEL RESPONSABLE

LUIS CARLOS LOZANO SOSA

JOSE GABRIEL LAVADO HERRERA

CEDULA :79.845.309



DATOS PERSONALES

Fecha De Nacimiento: 29/01/1977

Dirección Residencia: Cr67C#47B16 SUR

Celular: 3204617889

CORREO ELECTRÓNICO: JOSEHERRERAUFX166@GMAIL.COM

• **PERFIL PROFESIONAL**

Soy una persona con excelente desarrollo personal, con gran sentido de pertenencia liderazgo y toma de decisiones, con los mejores deseos de aprender y contribuir al desarrollo de las actividades propuestas adquiridos aplicando así los conocimientos. Con excelente manejo de relaciones interpersonales, alta capacidad de análisis y síntesis de trabajo en equipo, aspectos que permiten garantizar resultados exitosos mediante una clara comunicación, con principios basados en el respeto la honestidad y cumplimiento.

Bachiller académico

LICEO LA CORUÑA GRADO OCTAVO



| CATEGORIAS AUTORIZADAS | | | |
|------------------------|--|------------|------------|
| CATEGORIA | CLASE DE VEHICULO | VIGENCIA | SERVICIO |
| B1 | AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS. | 09-09-2032 | PARTICULAR |
| C1 | AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS | 09-09-2025 | PÚBLICO |



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03004773841

Servicios Integrales 60947.2.0-2 04/22

www.enel.com.co | 100% Online | Servicio al Cliente

612899

enel Bogotá

ENEL COLOMBIA S.A.E.S.P.
NIT: 860.663.875-B
Calle 93 No. 13 - 45 Piso 1

CLIENTE:
JOSE ANIBAL MARTINEZ VIZCAYA
CL 43 A NO 72 K SUR 75 PI 4
FACHADA
BOGOTA, D.C. - SANTA CATALINA

06 303 1966 / 117-54771

CONSUMO MES CONSUMO:

| Mes | Consumo (kWh) |
|-----|---------------|
| Ago | 201 |
| Sep | 227 |
| Oct | 245 |
| Nov | 213 |
| Dic | 243 |
| Ene | 209 |
| Feb | 199 |

PERÍODO FACTURADO: 06 ENE/2024 A 05 FEB/2024 **DÍAS FACTURADOS:** 31 **CONSUMO MES:** 199 kWh

VALOR kWh APLICADO: \$870,82 **CONSUMO DIARIO:** 6,42 kWh **VALOR DIARIO:** \$5.042

CONSUMO PROMEDIO: 199 kWh (ÚLTIMOS 6 MESES: 273 kWh)

ESTRATO: 3 **CARGA KW:** 3,00 **FACTOR:** 1 **ROUTA REPARTO:** 10003063031966 **RUTA LECTURA:** 13063030563 **MANZANA DE LECTURA:** MS00458493 **MEDIDOR NO.:** 117-54771 **MEDIDOR NO.:** 117-54771

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA: Verifica el número de días facturados, puedes variar cada mes afectando el valor mensual de tu factura.

CÓMO PAGAR TU FACTURA:

- APP Banco
- Internet
- Teléfono Banco
- Débito Automático
- Cajero Automático
- APP Enel Clientes Colombia
- Botón de Pago Online
- Billetera Virtual
- Red Distrital
- Centros de Servicio
- RED CADE
- Almacenes de Cadena
- Correspondentes Bancarios
- Monjired
- Reval
- Eléctrico de Bogotá
- Electrocity
- Conred
- efácil
- Vigencia: ENE/2024

COMPONENTES TARIFARIOS / Componentes del costo:
G: \$371,22 T: \$54,22 D: \$256,59 CV: \$107,24 PR: \$71,34 R: 29,76 CF: \$0,00 / \$870,82 Costo kWh Mes

ACTIVIDAD ECONOMICA 3514 Comercialización de Energía Eléctrica: 11,04 por m³. Son los autorreadedores según Resolución No. 0517 de 25 de enero 2002. Sobre la Actividad Económica 3514 se aplica la tasa de 11,04 por m³. Son los autorreadidores según Resolución No. 0517 de 25 de enero 2002. Se aplica el Código CUMPLIMENTO RESOLUCIÓN CREG 016 DE 1999.

IMPORTANT: En cumplimiento de lo establecido en la legislación colombiana, en la cual modifica el Código de Medida, se establecen obligaciones, actividades y responsabilidades respondidas a ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. y sus usuarios. Para obtener mayor información, te invitamos a visitarnos en nuestra página web www.enel.com.co o llamar a la línea (01) 5 115 115, fuera de Bogotá al 01 8000 912 115, o en nuestros Centros de Servicio al cliente (Cobranza), de acuerdo con la aprobación expresa emitida por el cliente para el uso de la factura como canal de reclamo. ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. no es responsable por el servicio que prestan los terceros, ni por los valores facturados. Para mayor información relacionada con estos aspectos, por favor dirigirse a los canales de atención establecidos en esta Empresa.

FECHA DE EXPEDICIÓN FACTURA: 07 FEB/2024

Para pagos y consultas tu número de cliente es: 6400799-7

FACUTA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 127823012-0

¿Por qué puede variar el valor de tu factura?

- Los períodos comprendidos en la factura reflejan diferentes niveles de consumo. Los períodos de consumo más altos suelen tener una tasa de consumo más alta, lo que resulta en un aumento en el valor de la factura.
- Puedes revisar tu consumo diario en la parte inferior de la factura.
- Un período normal de facturación puede estar entre 27 y 31 días, pero puede variar dependiendo de las condiciones de facturación.
- Puedes revisar tu consumo promedio en la parte inferior de la factura.

Información Enel:

INFORMACIÓN DE LA CUENTA:

CONTACTANOS:

PUNTOS DE ATENCIÓN ASEO:

Línea de servicio al cliente 110

Nota: Esta factura es impresión por Clientes Soluciones de Comunicación S.A.S. Nit: 890.063.875-8

612899

3.212 - Página 1 de 4



SuAporte | Pago a las Administradoras

Fecha Creación Reporte:

2024-04-03, 08:54:24 AM Tipo Planilla: I: Planilla independientes

Número Planilla: 65607766

Período Cotización: abril de 2024

Período Servicio: abril de 2024

PAGADO 04/03/2024

Datos del Aportante

| | | | |
|---------------------|-----------------------------|--------------------|------------------------|
| Razón Social | JOSE GABRIEL LAVADO HERRERA | | |
| Documento | CC73845309 | Dirección | CARRERA 72 M 47 31 SUR |
| Tipo de Empresa | INDEPENDIENTE | Teléfono | 3204617889 |
| Tipo Persona | NATURAL | Forma Presentación | ÚNICO |
| Ciudad | BOGOTA D.C. | Departamento | BOGOTÁ D.C. |
| Representante Legal | | Identificación | |

Detalle de los Pagos por Administradora

| Nit | Código | Nombre Administradora | Afiliados | Valor Sin Mora | Valor Mora | Total, Pagado |
|--------------|--------|-----------------------|-----------|----------------|------------|---------------|
| NS00336004 | 25-14 | COLPENSIONES | 1 | \$185.600 | \$0 | \$185.600 |
| NS00903790 | 14-11 | ARL SURA | 1 | \$50.500 | \$0 | \$50.500 |
| NS00060642 | EPS008 | CONFENSA EPS | 1 | \$145.000 | \$0 | \$145.000 |
| Total Pagado | | | | \$381.100 | \$0 | \$381.100 |





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en Línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:43:18 AM horas del 03/04/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 79845309

Apellidos y Nombres: **LAVADO HERRERA JOSE GABRIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado

75 – 25 barrio Modelia,

Bogotá D.C.

Atención administrativa:

Lunes a Viernes 8:00 am a



Número de referencia

M5694484

⊕ Envío Realizado

Para

Doris Patricia Gomez Sarmiento

¿Cuánto?

\$ 70.000,00

Número Nequi

316 618 7196

Fecha

02 de abril de 2024 a las 03:28 p. m.

¿Preguntas? Ve al menú Movimientos en la app Nequi y reporta un problema.

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL

Entre los suscritos **RICARDO MARTINEZ**, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía número 19.471.661, obrando en su calidad de Representante Legal de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, sociedad comercial, inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar el 31 de mayo de 2019, con matrícula mercantil No. 162897 y habilitada como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, con la resolución 0076 del 25 de septiembre del año 2019, con Nit. 901.289.681-5, todo lo cual consta en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal y quien para el presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, José Gabriel Lavado Ilcoocoa, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, portador de la cedula de ciudadanía número 79845 309, conductor y o propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. WCF 145, actuando en nombre propio, con capacidad de contratar y quien en delante de denominará el **CONTRATISTA**, suscribimos en el ejercicio de nuestra libertad contractual y observando las formalidades legales, el presente acuerdo según los términos contenidos en las siguientes cláusulas:

CLASULA PRIMERA: DE REFERENCIA DE LAS PARTES.

1. **EL CONTRATANTE TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, es una empresa de transporte público terrestre automotor, habilitada por el Ministerio de Transporte mediante resolución 029 de 2016, para brindar soluciones a los requerimientos en cuanto a la vinculación de vehículos de servicio público, traslado de personas, seguros vehiculares, y trámites de vehículos, según consta en su respectiva partida electrónica.
2. **EL CONTRATISTA** es propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. WCF 145, tal como se identifica en la tarjeta de propiedad o de identificación vehicular y que presenta las siguientes características:

| | |
|------------------------------------|-------------------------|
| MARCA: <u>NISSAN</u> | MODELO: <u>2014</u> |
| CAPACIDAD: <u>400 Kgs</u> | CLASE: <u>Camioneta</u> |
| PROPIETARIO: <u>William Lavado</u> | DOC: <u>79.522.942</u> |

CLASULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** se compromete con **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS** mediante el presente acto jurídico a "la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, para los **Miembros de CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** vinculados e identificados mediante una membresía que otorga **EL CONTRATANTE**; a los clientes turistas nacionales o extranjeros que contraten los servicios turísticos en la modalidad de **TURISMO TERRESTRE**, a través de la Unidad de negocio **CERCANOS TAVEL CLUB**; a los clientes Corporativos o personas naturales que le deleguen a **EL CONTRATANTE**, contratar el servicio de transporte especial de pasajeros"; todo lo anterior, según el contenido en el artículo 2.2.1.6.3.2 numeral 2 y 3 del Decreto 1079 del 2015, Decreto 348 de 2015, Resolución 1069 de 2015 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y, las disposiciones contenidas en el Decreto 410 de 1971 por medio del cual se expidió el Código de Comercio."

CLASULA TERCERA: RADIO DE ACCION: Trayectos con su respectivo ORIGEN, DESTINO y RECORRIDO.

CLASULA CUARTA. INDEPENDENCIA LABORAL Y ADMINISTRATIVA: El **CONTRATISTA** y/o **LOS CONDUCTORES DESIGNADOS** en desarrollo del objeto del presente contrato, prestarán el servicio de una manera independiente, sin relación, ni subordinación laboral alguna con el **CONTRATANTE**, igualmente con independencia administrativa, económica y bajo su total responsabilidad.

CLASULA QUINTA: RESPONSABILIDADES POLIZAS DE SEGUROS, CALIDAD Y ESTADO DE LOS VEHICULOS: El **CONTRATISTA** y/o **LOS TRANSPORTADORES** asignados, se obligan a mantener vigentes las pólizas de seguros con las coberturas respecto a seguros SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, revisión técnico mecánica y el buen estado mecánico del vehículo exigidas por el Ministerio de Transporte, que deberán cubrir cualquier siniestro o eventualidad que ocurra en el momento de transportar en términos generales a todos los clientes y/o turistas y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos; a su vez, el **CONTRATANTE** verificará que el **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos asignados, cumplan con las disposiciones normativas vigentes según la ley colombiana en materia de seguridad social, prestaciones sociales, riesgos laborales y seguridad vial.

CLASULA SEXTA. MONTOS FACTURADOS Y FORMA DE PAGO: La empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** cancelará directamente A LA EMPRESA TRANSPORTADORA y/o a quien esta autorice por los servicios prestados efectivamente y cumpliendo con el estándar de servicio exigido por el contratante. Los pagos se harán con base en las tarifas previamente definidas para cada trayecto, ocho (8) días después de presentada la cuenta de cobro.

PÁRAGRAFO 1: En algunos casos se podrán pagar los servicios anticipadamente, en otros y previo acuerdo con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, el pago podrá ser a treinta (30), cuarenta y cinco (45) o sesenta días (60) respectivamente.

CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obligan para con **EL CONTRATANTE** a lo siguiente:

1. Mantener el vehículo en excelentes condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes, pólizas SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, aseo y presentación, seguridad y especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por las autoridades competentes para la prestación del servicio especial de pasajeros.
2. Recibir, comprender y cumplir el 100% de las políticas suministradas por parte del **CONTRATANTE** y por parte de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el correcto desarrollo del objeto del presente contrato.
3. Deberá verificar durante toda la prestación del servicio específicamente durante los respectivos recorridos, que el conductor del vehículo porte el extracto del contrato, (**FUEC**) debidamente diligenciado con la siguiente información: 1. Número del FUEC. 2. Razón Social de la Empresa. 3. Número del Contrato. 4. Contratante. 5. Objeto del contrato. 6. Origen-destino, describiendo puntos intermedios del recorrido. 7. Convenio de Colaboración Empresarial, en caso de que aplique. 8. Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación. 9. Características del vehículo (placa, modelo, marca, clase y número interno). 10. Número de Tarjeta de Operación. 11. Identificación de los conductores.
El CONTRATISTA y/o conductor de vehículo asignado a la operación deberán verificar, una vez sea entregado el formato FUEC por parte de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS, que el
4. **el mismo no presente diligenciamientos a mano, ni presentar tachones o enmendaduras**, de lo contrario, no deberán ser recibidos y en su defecto deberán ser devueltos para su correcto diligenciamiento, lo anterior en cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en la Resolución 1069 de 2015, evitando de esta forma posteriores sanciones al vehículo y al contratante.
5. El CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, por ningún motivo, razón o circunstancia deberán alterar en su forma y/o contenido los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (**FUEC**), pues dichos comportamientos se encuentran tipificados en el Código Penal como delitos, los cuales traerán para CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos, la imposición de las penas previstas por la citada ley, sin perjuicio de las sanciones contenidas en la cláusula decima primera del presente contrato.
6. Asegurarse de que cada vehículo y conductor asignado a las operaciones asignadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, tenga en regla y al día toda su documentación, así mismo, deberá aportar mensualmente los soportes de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.
7. Atender los servicios de transporte asignados con los mejores estándares de calidad y cumplimiento, conforme a las tarifas aceptadas previamente en conjunto con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.
8. Atender a la mayor brevedad los requerimientos que le presente la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, en razón a la ejecución de los trabajos contratados.
9. Mantener en absoluta confidencialidad la información que se le suministre sobre los secretos comerciales, tecnológicos y de procesos del **CONTRATANTE** y, de todos los usuarios, clientes, turistas y representados por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, que sean transportados una o varias veces.
10. A respetar los logos símbolos y marcas **DEL CONTRATANTE** y a nunca utilizarlos para fines comerciales o de publicidad diferentes al cumplimiento del objeto del presente contrato, sin previa autorización.
11. Cumplir con las capacitaciones programadas por el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, las cuales son de carácter obligatorio, destinadas para mejorar el desempeño y cumplimiento del contrato.
12. No atender de forma directa a los Turistas y/o Aliados y/o Clientes y/o Miembros del CLUB DE BENEFICIOS Cercanos.
13. Informar de manera inmediata al **CONTRATANTE** de cualquier anomalía mecánica o de otra índole que presente, y que pueda interrumpir las labores asignadas.
14. En atención a las disposiciones normativas contenidas en el **ARTÍCULO 11 “COLORES Y DISTINTIVOS”** del **DECRETO 348 DE 2015**, el contratista deberá llevar en la carrocería la RAZÓN SOCIAL O SIGLA COMERCIAL DE LA EMPRESA a la cual están vinculados y el NÚMERO INTERNO ASIGNADO por la misma.
15. Cumplir integralmente y en detalle lo descrito a su cargo en el presente Contrato.

Parágrafo 1: Decreto 348 de 2015- por medio del cual la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Transporte "Reglamentaron el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptaron otras disposiciones."

Parágrafo 2: Resolución 6652 de 2019- que tiene por objeto "reglamentar y adoptar el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto número 348 de 2015 y generar los mecanismos de control para su expedición."

CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga para con **EL CONTRATISTA** en lo siguiente:

1. Verificar que la asignación del personal por parte del CONTRATISTA sea idóneo y debidamente capacitado y revisar periódicamente los documentos que acrediten el mantenimiento preventivo de los vehículos, con los cuales se prestará el servicio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Comunicar a los propietarios de los vehículos asignados, respecto de la ocurrencia de cambios en el domicilio del CONTRATANTE, cambios en la composición de capital que impliquen cambio de control, así como reorganizaciones corporativas, tales como fusión, escisión o transformación.
3. Comunicar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, respecto de las capacitaciones programadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el mejoramiento continuo y buen desempeño del objeto del presente contrato.
4. Capacitar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación sobre los mecanismos de emisión, control y organización de la información respecto de los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (FUEC), para evitar sanciones o comparendos. Así mismo si hay cambios en la legislación deberá convocar AL CONTRATISTA para capacitarlo sobre las nuevas normas en la emisión del FUEC.
5. Solicitar mensualmente al CONTRATISTA la copia de los respectivos soportes de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
6. Informar al CONTRATANTE sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con la ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Presentado el incumplimiento de alguna de las políticas que previamente hayan sido establecidas por empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, se impondrán las multas a que haya lugar, según lo establecido en las cláusulas décima y décima primera del presente contrato, realizando los cambios de conductor o asignar un nuevo vehículo a la operación, según el caso.

PARAGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** no podrá utilizar en beneficio propio los conocimientos adquiridos sobre los clientes actuales de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD y EXCLUSIVIDAD: **EL CONTRATISTA** y/o **CONDUCTORES** asignados a las operaciones derivadas del presente contrato, se comprometen a no divulgar o revelar información de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, entre otras; procedimientos de operación, logo, símbolos, secretos comerciales, tecnológicos y formatos de uso, base de datos de las personas transportadas, base de datos de clientes corporativos, además, la información de las personas que transporte, como números de teléfono, direcciones, correos o similares que se le hayan confiado.

CLAUSULA DECIMA: CAUSALES DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES QUE PODRÁN APLICARSE AL CONTRATISTA Y CONDUCTORES ASIGNADOS A LA OPERACION:

- a. Por incumplimiento en la prestación de los servicios que se le asignaron y fueron aceptados;
- b. Por ausencia de más de 7 días sin reportarse o asistir a los centros de servicio asignados. Salvo que presente por escrito la constancia de incapacidades o mantenimientos del vehículo o por causas de fuerza mayor.
- c. Por el incumplimiento en las políticas de calidad y servicio, mal uso de tecnología disponible de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRANTANTE**, para la ejecución del contrato;
- d. Por mal comportamiento con usuarios y/o clientes y/o turistas y/o empleados del **CONTRATANTE**;
- e. Por atender de forma directa a los turistas y/o clientes y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos®

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SANCIONES: las siguientes sanciones podrán ser aplicadas a los trasportadores asignados a la operación del presente contrato, según la gravedad del caso, así:

- a. Tres (3) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- b. Ocho (8) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- c. Retiro definitivo de la operación por falta grave en el cumplimiento de alguna política previamente establecida por el **CONTRATANTE**. Por consiguiente, pérdida de la Membresía **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.

PÁRAGRAFO 2: En caso de incumplimiento de servicio sin aviso oportuno, mínimo con una (2) horas de anticipación, el Conductor deberá asumir una sanción económica equivalente al valor del servicio que se dejó de prestar, prestando un servicio de transporte sin costo al mismo usuario.

PÁRAGRAFO 3: En todo caso se implementará un proceso entre las dos compañías que le permita al conductor y/o propietario del vehículo presentar los descargos de cada situación por escrito, con el fin de evitar malas prácticas en la prestación del servicio.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado de manera unilateral por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, en especial las relacionadas en la cláusula SEPTIMA y NOVENA, por competencia desleal por parte del **CONTRATISTA** con los clientes de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, a su vez cuando se presuma la competencia desleal en desarrollo del objeto contractual del presente acuerdo.

Ejemplos de competencia desleal que se tipifican para este contrato:

- | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|
| • Actos de desviación de la clientela | * Pactos desleales de exclusividad |
| • Actos de desorganización | * Violación de normas |
| • Actos de confusión | * Inducción a la ruptura contractual |
| • Actos de engaño | * Violación de secretos |
| • Actos de descrédito | * Explotación de la reputación ajena |
| • Actos de comparación | * Actos de imitación |

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ENTREGA DE LOS FORMATOS FUEC: El contratista no podrá recibir por parte de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS los formatos FUEC, una vez sea finalizado el proceso de terminación del contrato entre el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en el evento de que se presente el incumplimiento de alguna de las **CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA** estipuladas mediante contrato previamente firmado; dicho proceso consiste en: "*...por lo tanto declarada la terminación por cualquiera de las partes, se otorgara un término máximo de quince (15) días calendario, para que la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS realice los trámites tendientes a continuar con sus actividades comerciales; vencido el presente término se dará por terminado de manera unilateral el contrato de forma escrita y la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS no podrá seguir diligenciando y expediendo los formatos FUEC bajo la razón social, logos, símbolos y marcas, firma del representante legal y demás elementos que identifiquen al CONTRATANTE.*"

CLAUSULA DECIMA CUARTA: MERITO EJECUTIVO. Las partes aceptan y entienden que el presente contrato presta mérito ejecutivo por el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y, aceptan que en caso de controversia o conflicto derivado de la ejecución del presente contrato será resuelta directamente por las partes para cuyo efecto se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias con sustento a las reglas de buena fe y atendiendo la común intención de las partes, en un plazo que no podrá superar el término de quince (15) días. Si no se logra dicho acuerdo, se acudirá a las autoridades competentes en materia e resolución de conflictos en la ciudad de Bogotá.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO: Doce (12) meses a partir de la fecha de la firma del presente contrato, prorrogables de forma automática, salvo comunicación por escrito por alguna de las partes con 15 días de anticipación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. EXONERACION DE RESPONSABILIDADES: El **CONTRATANTE** no se hace responsable por inmovilizaciones, multas, comparendos administrativos relacionados directamente con faltas del conductor y/o propietario de los vehículos asignados al desarrollo de la operación del presente acuerdo y las fallas directas de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en la emisión, elaboración y entrega del formato FUEC.

PARAGRAFO: El conductor deberá corroborar la información contenida en el formato FUEC, al momento de ser entregada por la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS, antes de realizar el recorrido asignado y asegurarse que durante todo el recorrido tenga en su poder el referido formato, lo anterior para evitar sanciones por parte de las autoridades competentes.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INTEGRALIDAD DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS: Hace parte integral de este contrato los anexos como:

- LISTADO DE LAS POLITICAS DE SERVICIO DE CERCANOS RED TRANSACIONAL SAS (se deben hacer firmar de cada conductor y/o propietario de vehículo asignado a la operación de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS)
- POLITICAS DE SCA SOLUCIONES EXPRESS
- FORMATOS DEL CONTRATANTE Y CONTRATISTA

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES: Cualquier comunicación que quieran o deban dirigirse las Partes con ocasión del presente Contrato, deberá hacerse por Correo Electrónico y/o Correo Certificado o entregada personalmente a las siguientes personas y direcciones:

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.

NITº 901.289.681 - 5

| CONTRATANTE | CONTRATISTA |
|---|---|
| ATENCION: RICARDO MARTINEZ | ATENCION: JESÚS GABRIEL L. |
| TELEFONO: 3123202411 | TELEFONO: 3204617889 |
| DIRECCION: Calle 71 13-28 oficina 101 | DIRECCION: CRA 67 # 47 B 165 UPT |
| CIUDAD: Bogota D.C | CIUDAD: Bogotá |
| CORREOELECTRONICO: trasladosylogistica@cercanos.co | CORREOELECTRONICO: JESUS.GABRIEL.166@G.COM |

CLAUSULA DECIMA NOVENA. GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos que se generen por la suscripción y ejecución del presente Contrato correrán por cuenta de la Parte que incurra en ellos.

CLAUSULA VIGECIMA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación que se pretenda realizar al presente Contrato deberá constar por escrito suscrito por las Partes.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos del presente Contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR MULTAS. Si pese a la existencia del presente CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL, la empresa CONTRATISTA no es la responsable en dichas infracciones, la empresa COLABORADORA y/o EL PROPIETARIO asumirán esa responsabilidad y la CONTRATISTA no permitirá ningún trámite del vehículo infraccionado, hasta tanto se expida paz y salvo por parte de la empresa COLABORADORA.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA La empresa CONTRATISTA se reserva el derecho a expedir el extracto de contrato hasta tanto le sea aportado el PAZ y SALVO emitido por la empresa COLABORADORA del vehículo relacionado en el presente convenio.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: en cualquier momento podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, para lo cual deberá informarlo a la empresa COLABORADORA, vía correo a la dirección señalada en el encabezado del presente convenio.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA La empresa CONTRATISTA pagara el servicio en las cuantías acordadas en la forma y fechas pactadas directamente con el PROPIETARIO y/o TENEDOR del Vehículo.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. Se deja expresa constancia que cada propietario será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio. Se deja constancia que el conductor debe presentar antes de cada pago, la constancia de pago se seguridad social y parafiscales, exonerado de responsabilidad contractual a la empresa CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: EXTRACTO DE CONTRATO: De conformidad con lo contemplado en los decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017 y las resoluciones 3068 de 2014 y 1069 de 2015 LA EMPRESA CONTRATANTE, será la encargada de expedir el extracto de contrato cumpliendo con las formalidades la norma, para los vehículos de la EMPRESA COLABORADORA. No sin antes solicitar a la Empresa COLABORADORA la generación de un PAZ Y SALVO mensual donde certifique el cumplimiento de los compromisos contractuales derivados de la vinculación del automotor con la empresa COLABORADORA.

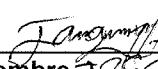
En señal de aceptación se firma en Bogotá, D.C.; a los _____ días del mes de _____ del año 20_____.

Por:

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:

RICARDO MARTINEZ
C.C. 19.471.661
REPRESENTANTE LEGAL
TRASLADOS Y LOGISTICA SAS.
NITº 901.289.681-5

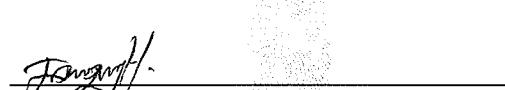

Nombre: JESÚS GABRIEL
C.C.: 79845309
Contratista

BOGOTÁ D.C.

REF: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco

Yo (nosotros) _____ y _____ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la _____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando el titular no haga buen uso del FUEC o contrato del vehículo de placas _____ b) Cuando se incurra en algún tipo de ilegalidad VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ 20____.


Firma
NOMBRE: José Gabriel Lavado
CC: 79845309
DIRECCION: CRA 67 H 47 B 165 sur
TELEFONO: 3204617889

PAGARE

| |
|--|
| LUGAR Y FECHA DE FIRMA: |
| VALOR: (\$) |
| INTERESES DURANTE EL PLAZO: (%) |
| INTERESES DE MORA: (%) |
| PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: |
| LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO: |
| FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: |
| DEUDORES: |
| Nombre e Identificación: |
| Nombre e Identificación: |

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de _____ (\$ _____),

más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento . **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses _____, equivalentes al _____

(_____) % mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante

cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de (\$) _____).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día _____ (_____), del mes de _____, del año _____ (_____) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA**

CALUSULA-ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de _____ el día (____) del mes de _____ del año _____.

OTORGANTES

Firma 
José Gabriel TAVADON.

NOMBRE:

CC: 79845 309

DIRECCION: CDA 67C # 47B 16 SUR

TELEFONO: 320 461 7889

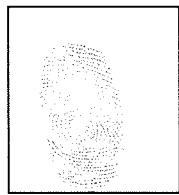
FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, José Gabriel Lavado 11280382 Identificado

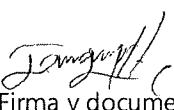
como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: _____ Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR

Huella Dactilar



(Índice derecho)

 CC. 79845 309
Firma y documento del Representante

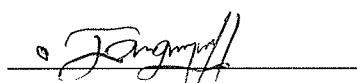
Ciudad y Fecha:

Bogotá 2 Abril 2009
Quién suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.

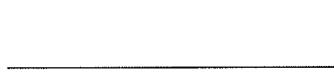
| | | |
|---|-------------------------------|------------------------------|
|  | PROCESO DE GESTIÓN HUMANA | |
| | PRUEBA PRACTICA A CONDUCTORES | |
| | CÓDIGO: FGH:03 | VERSIÓN: ORIGINAL 04/08/2020 |

| Nombre del evaluado: | JOSÉ JAVIER H. | Cedula: 79845309 |
|----------------------|--|----------------------|
| Fecha de aplicación: | MARZO 2024 | Experiencia: 90 AÑOS |
| Lugar de evaluación: | | |
| Puntaje: | | |
| ITEM | PREGUNTA | CUMPLE |
| 1 | Revisa los documentos del vehículo, conductor. | Si |
| 2 | Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor. | Si |
| 3 | Revisa sistemas de seguridad y control. | Si |
| 4 | Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrolito y engrase. | Si |
| 5 | Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios. | Si |
| 6 | Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos. | Si |
| 7 | Interpreta los indicadores del panel de instrumentos | Si |
| 8 | Ajusta y verifica silla, espejo y cinturones. | Si |
| 9 | El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente. | Si |
| 10 | Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa. | Si |
| 11 | Coordinación de velocidades se efectúa teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor. | Si |
| 12 | Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado | Si |
| 13 | Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento. | Si |
| 14 | Dimensiones Viso espaciales según vehículo. | Si |
| 15 | El mando del embrague es operado en la selección de cambios según normas técnicas. | Si |
| 16 | Activa las señales lumínicas y acústicas del equipo respetando la normatividad vigente. | Si |
| 17 | La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento. | Si |
| 18 | Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico. | Si |
| 19 | Acata las señales de tránsito. | Si |
| 20 | Reduce la velocidad utilizando los cambios. | Si |
| 21 | Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento. | Si |
| 22 | Identifica e interpreta las señales de tránsito | Si |
| 23 | Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo. | Si |
| 24 | Utiliza las líneas laterales en toma de curvas. | Si |
| 25 | Mantiene distancia de seguimiento segura. | Si |
| 26 | Adelanta con seguridad a los demás vehículos. | Si |
| 27 | Desciende técnicamente utilizando poco freno. | Si |
| 28 | Control del volante técnicamente. | Si |
| 29 | Mantiene las revoluciones dentro del rango. | Si |
| 30 | Utiliza el freno de ahogo adecuadamente | Si |
| 31 | Domina el uso del eje de dos velocidades. | Si |
| 32 | Usa el cambio adecuado al terreno. | Si |
| 33 | Observa los espejos retrovisores. | Si |
| 34 | Transita de acuerdo a lectura de la vía. | Si |
| 35 | Reduce velocidad por obstáculos en la vía. | Si |
| 36 | Parquea teniendo en cuenta los procedimientos | Si |
| 37 | Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia. | Si |
| 38 | Demostró habilidades y destrezas. | Si |

NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.



FIRMA DEL EVALUADOR



FIRMA DEL EVALUADO

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES | |
| | CÓDIGO: FGH-02 | VERSIÓN: ORIGINAL |

• Fecha: 9 MARZO 2024

Nombre del Evaluador:

• Nombre del evaluado: José Gaboicil L.

• Cedula: 79845 309

• Licencia de conducción: 79845 309

• Categoría: _____

• Resultado de la prueba: _____

• Fecha de Vencimiento: _____

PRUEBA TEÓRICA

1. Los canales en las llantas sirven para:

- a. Eliminar agua
- b. Tener mejor vida útil
- c. Guardar piedras
- d. Contener aire

2. Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.

- a. Extintor
- b. Conos
- c. Cables de inicio
- d. Gato

3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200°F o 104°C

- a. Apagamos el motor
- b. No nos preocupamos
- c. La temperatura es correcta
- d. Ninguna de las anteriores

4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:

- a. Leer la vía
- b. Concentración
- c. Relajación
- d. Comer bien

5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto:

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

6. Las señales preventivas tienen por objeto

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES | |
| | CÓDIGO: FGH-02 | VERSIÓN: ORIGINAL |

7. Los documentos que debe portar todo conductor de un vehículo son:
- Cedula y licencia de conducción
 - Carnet de la EPS
 - Manejo defensivo y carnet de vacunas
 - Afiliación a seguridad social
8. Cuál es la Ley por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre
- 106 de 2002
 - 769 de 2002
 - 2556 de 2001
 - 173 de 2002
9. De acuerdo al Código Nacional de Tránsito, la separación que debe existir entre dos vehículos que circulan, uno detrás del otro en un mismo carril a 70 km/h, es de:
- 10 metros
 - 25 metros
 - 20 metros
 - 1 metro
10. Cuando me encuentre en alguna condición adversa como conductor debo:
- Subir el vidrio
 - Reducir la marcha o detener el vehículo
 - Aumentar la intensidad de la luz
 - Aumentar RPM
11. Para aprovechar mejor la potencia del motor debemos tener en cuenta:
- La velocidad
 - Selección del cambio más seguido
 - Las revoluciones del motor
 - Subir en un cambio pesado
12. Los frenos no responden adecuadamente cuando:
- Están nuevos
 - Las llantas son radiales
 - El vehículo pesa lo reglamentario
 - Se frena demasiado
13. La velocidad máxima en carretera es: 80
- 70 km/h
 - 90 km/h
 - 80 km/h
 - 65 km/h

| | | | |
|---|--|-------------------|--|
|  | PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES | | |
| CÓDIGO: FGH-02 | | VERSIÓN: ORIGINAL | |

14. El límite de velocidad para zonas escolares es:

- a. 60 km/h
- b. 50 km/h
- c. 40 km/h
- d. 30 km/h

15. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



| | | | | | | | | | | | |
|--|-------------------------------------|---|---------------------|-------------------------------------|---|-----------------------------|-------------------------------------|---|-----------------------------|-------------------------------------|---|
| Puedo parquear mi vehículo por 5 minutos | <input checked="" type="checkbox"/> | V | Prohibido adelantar | <input checked="" type="checkbox"/> | V | Ancho de carril 3.20 metros | <input checked="" type="checkbox"/> | V | Circulación con luces altas | <input checked="" type="checkbox"/> | V |
|--|-------------------------------------|---|---------------------|-------------------------------------|---|-----------------------------|-------------------------------------|---|-----------------------------|-------------------------------------|---|



| | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------|---|-------------------------------------|---|--|-------------------------------------|---|---|---|-------------------------------------|---|---------------|---|-------------------------------------|---|
| Permitido girar a la derecha | F | <input checked="" type="checkbox"/> | V | Puedo detener el vehículo pero no más de 5 minutos | <input checked="" type="checkbox"/> | V | Prohibida la circulación de vehículo de carga | F | <input checked="" type="checkbox"/> | V | Siga adelante | F | <input checked="" type="checkbox"/> | V |
|------------------------------|---|-------------------------------------|---|--|-------------------------------------|---|---|---|-------------------------------------|---|---------------|---|-------------------------------------|---|

16. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



| | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------|-------------------------------------|---|----------------|-------------------------------------|---|---------------------------|-----|-------------------------------------|---|--------------|---|-------------------------------------|---|
| No puedo girar a la izquierda | <input checked="" type="checkbox"/> | V | Puente angosto | <input checked="" type="checkbox"/> | V | Precaución zona montañosa | , F | <input checked="" type="checkbox"/> | V | Zona escolar | F | <input checked="" type="checkbox"/> | V |
|-------------------------------|-------------------------------------|---|----------------|-------------------------------------|---|---------------------------|-----|-------------------------------------|---|--------------|---|-------------------------------------|---|



| | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------------|---|-------------------------------------|---|-----------------|---|-------------------------------------|---|-------------------|-------------------------------------|---|--------------------|-------------------------------------|---|
| Ampliación simétrica de la calzada | F | <input checked="" type="checkbox"/> | V | Niños en la vía | F | <input checked="" type="checkbox"/> | V | Zonas de derrumbe | <input checked="" type="checkbox"/> | V | Descenso peligroso | <input checked="" type="checkbox"/> | V |
|------------------------------------|---|-------------------------------------|---|-----------------|---|-------------------------------------|---|-------------------|-------------------------------------|---|--------------------|-------------------------------------|---|

| |
|--|
|  PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES CÓDIGO: FGH-02 VERSIÓN: ORIGINAL |
|--|

17. Según la señal de tránsito marque falso o verdadero. El aspirante deberá responder correctamente como mínimo 7 de las 10 señales de tránsito.



| | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|----------------------------------|---|--------------------------------|---|---|------------------------------------|----------------------------------|---|--------------------------------------|----------------------------------|---|
| Puedo adelantar en cualquier sentido | <input checked="" type="radio"/> | V | Ningún sentido puede adelantar | F | V | Doble sentido y no puedo adelantar | <input checked="" type="radio"/> | V | Puedo adelantar en cualquier sentido | <input checked="" type="radio"/> | V |
|--------------------------------------|----------------------------------|---|--------------------------------|---|---|------------------------------------|----------------------------------|---|--------------------------------------|----------------------------------|---|



| | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|---|----------------------------------|--------------------------------|---|----------------------------------|---|--------------------------------------|---|---|--------------------------------------|----------------------------------|---|
| Puedo adelantar al lado izquierdo | F | <input checked="" type="radio"/> | Separar cada fila de vehículos | F | <input checked="" type="radio"/> | V | Línea límite para adelantar vehículo | F | V | Cebra o zona peatonal, línea de pare | <input checked="" type="radio"/> | V |
|-----------------------------------|---|----------------------------------|--------------------------------|---|----------------------------------|---|--------------------------------------|---|---|--------------------------------------|----------------------------------|---|

18. La arrancada en un ascenso se realiza con la ayuda del freno estacionario
 F() V()

19. El odómetro del tablero de instrumentos, tiene la función de determinar la velocidad
 F() V()

20. La barra estabilizadora hace parte de la dirección del vehículo.
 F() V()

21. Los semáforos, son dispositivos de seguridad activa.
 F() V()

22. La función del aceite en el motor es:

- Lubricar y llenar los conductos, mantener la distancia en las moléculas.
- Lubricar, enfriar, limpiar y proteger, mantener una película de aceite entre los dos metales en movimiento.
- Limpia, cuida el motor y lo protege de la humedad y el calor.
- Mantener los metales en perfecto alineamiento.

| | | |
|---|-----------------------|--------------------------|
|  PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES | CÓDIGO: FGH-02 | VERSIÓN: ORIGINAL |
|---|-----------------------|--------------------------|

23. El tiquete de viaje el pasajero lo debe comprar:

- a. Al conductor
- b. Al auxiliar
- c. En la taquilla
- d. Al despachador

24. Se realiza una revisión pre-operacional, con el fin de determinar las condiciones de:

- a. El buen estado del vehículo.
- b. Para evitar fallas en el trabajo.
- c. Para mejorar el servicio.
- d. Todas las anteriores.

25. Cuando detectamos que el embrague entra en contacto:

- a. Cuando el vehículo se acelera.
- b. Cuando el vehículo se apaga.
- c. Cuando el vehículo se mueve.
- d. Cuando el vehículo vibra.

26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:

- a. Alejándose de los problemas del pasajero.
- b/ Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
- c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
- d. Dependiendo del conflicto.

27) Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:

- a. Crítica fuerte del cliente.
- b. Satisfacción del usuario.
- c. Cumplimiento de la ruta
- d. Daños de los equipajes.

28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:

- a. El terminal de transportes.
- b. El paradero.
- c. El parqueadero.
- d. El taller.

29) La especificación SAE 15w – 40 corresponde a:

- a. Un aceite para motor multigrado
- b. Un aceite para motor monogrado
- c. Un aceite para motor ATF
- d. Un aceite para motor hidráulico

| | |
|--|--------------------------|
|  PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES CÓDIGO: FGH-02 | VERSIÓN: ORIGINAL |
|--|--------------------------|

30. Las vías urbanas se clasifican en:

- a. Metro vía, troncal, ferreas, autopistas, arterias principales y secundarias.
- b. Ferreas, autopistas, carreras principales, privadas y peatones.
- c. De uso exclusivo, troncales, ciclo vías, peatonales.
- d. Carreteras secundarias, autopistas, arterias, principales y recolectoras.

31. Transitar a la defensiva es:

- a. Conducir con seguridad adelantándonos a los hechos y a los actos inseguros
- b. Conducir con agresividad adelantándonos a los demás
- c. Conducir de tal manera que estemos lejos de los que intervienen en la vía
- d. Ninguna de las anteriores.

32. Un accidente es:

- a. Cuando los demás no respetan el transito
- b. El resultado de manejar a la defensiva
- c. Hecho inesperado que ocurre en la vía por acción de uno o más usuarios.
- d. Todas las anteriores.

33. Algunas de las causas de los accidentes por factor humano son:

- a. Vehículos, vías, señalización
- b. Cansancio, distracción e imprudencia
- c. Clima, obras, señales
- d. Ninguna de las anteriores.

34. Las decisiones que tomamos al conducir son producto de:

- a. Lo que los demás nos dejan hacer
- b. Lo que imaginamos, lo que queremos
- c. Lo que se ve, lo que se oye, lo que se siente
- d. Ninguna de las anteriores.

35. La velocidad adecuada es:

- a. La que las señales nos indiquen en cada lugar
- b. La que el entorno y el medio nos permitan para transitar seguros
- c. La que el vehículo pueda alcanzar.
- d. Ninguna de las anteriores.

36. Distancia de reacción más distancia de frenado es igual a:

- a. Distancia total para detenerse
- b. Distancia que recorremos
- c. Distancia para actuar
- d. Distancia de reacción

| | |
|--|--|
|  INASIDOS Y LOGISTICA TRANSPORTES S.A.S | PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES |
| CÓDIGO: FGH-02 | VERSIÓN: ORIGINAL |

37. Un conductor profesional integral es el que:

- a. Se comporta como mejor le parezca
- b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
- c. Conduce de acuerdo a la necesidad
- d. No respeta las normas


José Gabriel L.

FIRMA DEL EVALUADO

NOMBRE: José Gabriel L.
 CEDULA: 79845309

José Gabriel L.
 FIRMA DEL EVALUADOR

NOMBRE:
 CEDULA:



PROCESO DE GESTION HUMANA

PRUEBA PSICOTECNICA

CODIGO: FGH-04

VERSION: ORIGINAL

TEST WARTEGG

Nombre JOSE

Edad 46

Profesion conductor

Fecha

Grado De Escolaridad OCTAVO

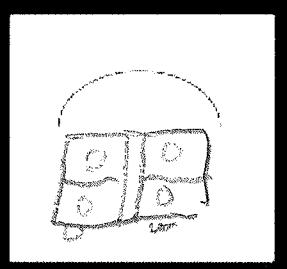
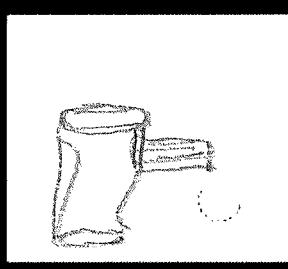
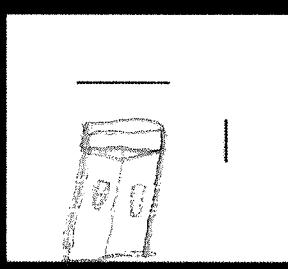
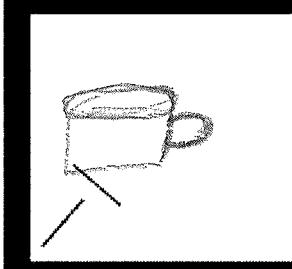
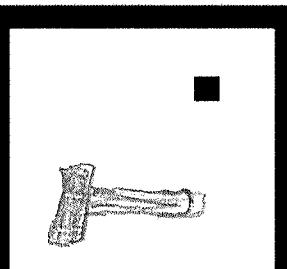
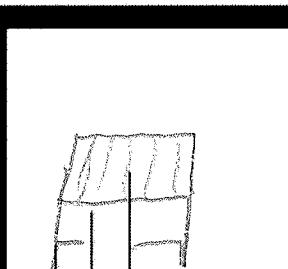
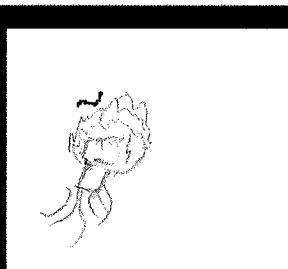
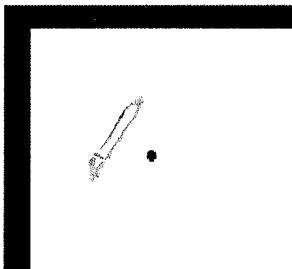
Lugar De Nacimiento 29 enero 1977

1

2

3

4



5

6

7

8

TITULOS DIBUJOS

1. 10. PIZZ
2. una pizzeria.
3. una cosa
4. una pizzeria
5. un pecillo
6. una nevera
7. una quilla
8. pizzeza

DIBUJO QUE MAS LE GUSTO

4

DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO

7

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL

1

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS DIFÍCIL

8